

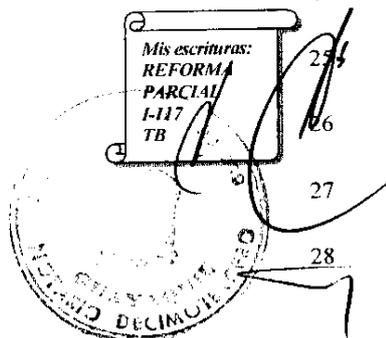


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA COD #
2013-9-01-13-P0385

MODIFICACION DEL OB-
JETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INMOBILIA-
RIA EOLICO S.A. Y
SU CONSECUENTE REFOR-
MA PARCIAL DEL ESTA-
TUTO.- CUANTÍA: IN-
DETERMINADA.- En la

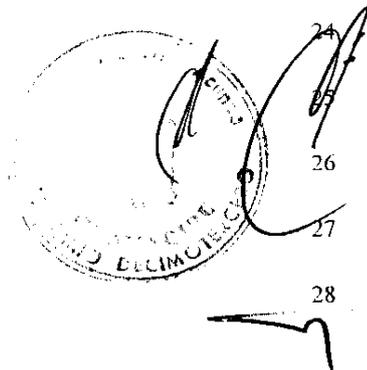
ciudad de Guayaquil, República del
Ecuador, a los **seis** días del mes de
febrero del año **dos mil trece**, ante
mí **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**,
abogado y notario público deci-
motercero de este cantón, comparece
el señor **GUSTAVO VICENTE ORTEGA**
ILLINGWORTH, casado, abogado, en
nombre y representación de la com-
pañía en **INMOBILIARIA EOLICO S.A.**,
en su calidad de **Gerente** y como tal
Representante Legal, conforme lo
acredita con la copia del nombra-
miento debidamente inscrito y acep-
tado y en plena vigencia que me pre-
senta y se agrega como documento
habilitante al final de esta escri-
tura, quien además interviene debi-
damente autorizada por la Junta
General Extraordinaria Universal de



Accionistas de la compañía celebrada el diez de enero de dos mil trece, conforme consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EOLICO S.A. Y SU CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO,** a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Modificación del Objeto Social de la



1 compañía **INMOBILIARIA EOLICO S.A.** y
 2 su consecuente Reforma Parcial del
 3 Estatuto que se celebra de con-
 4 formidad con las cláusulas y decla-
 5 raciones siguientes: **CLÁUSULA PRIME-**
 6 **RA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
 7 otorgamiento del presente instru-
 8 mento público el señor Abogado **GUS-**
 9 **TAVO VICENTE ORTEGA ILLINGWORTH,** en
 10 nombre y representación de la com-
 11 pañia **INMOBILIARIA EOLICO S.A.** en su
 12 calidad de **Gerente** y como tal **Repre-**
 13 **sentante Legal,** conforme lo demues-
 14 tra con la copia de su nombramiento
 15 que se agrega a la matriz del pre-
 16 sente instrumento como documento
 17 habilitante y debidamente autori-
 18 zada por la Junta General Extra-
 19 ordinaria Universal de Accionistas
 20 de la compañía celebrada el diez de
 21 enero del año dos mil trece, con-
 22 forme consta de la copia certificada
 23 del acta que se agrega a la matriz
 24 de este instrumento como documento
 25 habilitante, para hacer las decla-
 26 raciones que constan más adelante.
 27 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
 28 La compañía **INMOBILIARIA EOLICO S.A.**



se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis; **b)** La junta general universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA EOLICO S.A., celebrada el diez de enero del año dos mil trece, por unanimidad resolvió, modificar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar parcialmente su Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de la referida Junta, cuya copia certificada se agrega a la matriz del presente instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el Abogado Gustavo Ortega Illingworth, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA EOLICO S.A., y debidamente autorizado por la junta general universal



1 de accionistas celebrada el diez de enero
2 del año dos mil trece, declara bajo jura-
3 mento lo siguiente: **UNO)** Que se modifica
4 el objeto social de la compañía INMOBI-
5 LIARIA EOLICO S.A.; **DOS)** Que como conse-
6 cuencia de lo anterior, se reforma el
7 artículo Tercero del estatuto social, el
8 mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO**
9 **TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía es de
10 carácter civil y se dedicará exclusi-
11 vamente a la inversión de sus recursos en
12 la compra de acciones y participaciones
13 de otras compañías y activos inmo-
14 liarios con la finalidad de vincularlas y
15 ejercer su control a través de vínculos de
16 propiedad accionaria, gestión, administra-
17 ción, responsabilidad crediticia o resul-
18 tados, servicios operativos y de asesoría
19 legal, financiera, contable, tributaria y
20 de planificación y conformar así un grupo
21 empresarial. Sin embargo, la compañía no
22 podrá realizar actividades de interme-
23 diación financiera, de seguros, así como
24 el ejercicio del comercio. Para el cabal
25 cumplimiento de este objeto, la compañía
26 podrá celebrar todos los actos y con-
27 tratos civiles y mercantiles permitidos
28 por la Ley, pudiendo inclusive intervenir

como promotora o fundadora en la constitución de nuevas compañías, custodio o mandataria de personas naturales o jurídicas". **TRES)** Que su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento público. Deje constancia que la Junta General de Accionistas de la compañía en mención autorizó a la Abogada Rosa Barre de Sánchez para que realice todas las diligencias y peticiones necesarias en este trámite para obtener su aprobación y su posterior inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. (Firmado).- **ABOGADA ROSA BARRE AVILA DE SÁNCHEZ.-** Registro Profesional siete mil setecientos diecinueve".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante de la presente Escritura Pública, las copias del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y del Nombramiento del Representante Legal de la Compañía interviniente.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente

0000004

INMOBILIARIA EOLICO S.A.

Guayaquil, Diciembre 6 de 2010.

ABOGADO
GUSTAVO VICENTE ORTEGA ILLINGWORTH
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EOLICO S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE** de la compañía por el plazo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social, corresponde a usted ejercer de manera individual la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía; y, realizar la libre y más amplia administración de la compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

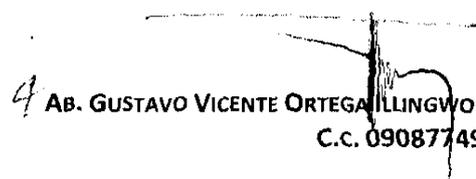
La compañía INMOBILIARIA EOLICO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Primera del cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Jorge Pino Vernaza, el 5 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de marzo de 1996.

Augurando éxitos en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,


PRISCILLA ILLINGWORTH DE ORTEGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente
Guayaquil, 6 de Diciembre de 2010


4 AB. GUSTAVO VICENTE ORTEGA ILLINGWORTH
C.C. 0908774912



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EOLICO S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día diez de enero de dos mil trece, siendo las once horas, en el local situado en el edificio del Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, Mezzanine, Oficina No.1, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcivar, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EOLICO S.A.**, con la comparecencia de sus accionistas: **UNO)** La compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **PREDIAL GOTSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente, Abogado Gustavo Ortega Illingworth, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al expedienteillo de esta Junta, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), con derecho a un voto; **DOS)** La sociedad de nacionalidad panameña denominada **GASCO INVESTMENT CORP.**, representada por la Ab. Priscilla Ortega Illingworth, Directora- Tesorera, conforme lo acredita con la copia de la Escritura Pública que se agrega al expedienteillo de esta junta, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04) cada una, con derecho a igual número de votos; accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía. Preside la sesión su titular la Sra. Priscilla Illingworth de Ortega y actúa como Secretario su Gerente el Ab. Gustavo Ortega Illingworth. El Secretario deja constancia de la concurrencia de todos sus accionistas, de las acciones representadas y de los votos que les corresponden, cuyo listado firmado por la Presidenta y el Secretario de la misma, se agrega al expedienteillo de esta junta. La Presidenta declaró formalmente instalada la sesión pasando de inmediato al tratamiento del punto del orden del día, respecto del cual la Junta General por unanimidad procedió de la siguiente forma: **PUNTO ÚNICO:** Modificar el Objeto Social de la compañía en los términos que se indican a continuación, reformándose en consecuencia el Artículo Tercero del estatuto, relativo al objeto social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía es de carácter civil y se dedicará exclusivamente a la inversión de sus recursos en la compra de acciones y participaciones de otras compañías y

activos inmobiliarios con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados, servicios operativos y de asesoría legal, financiera, contable, tributaria y de planificación y conformar así un grupo empresarial. Sin embargo, la compañía no podrá realizar actividades de intermediación financiera, de seguros, así como el ejercicio del comercio. Para el cabal cumplimiento de este objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, pudiendo inclusive intervenir como promotora o fundadora en la constitución de nuevas compañías, custodio o mandataria de personas naturales o jurídicas". La junta autoriza a cualquiera de los representantes legales de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de pública de reforma parcial de estatutos. Se deja constancia que se autoriza a la abogada Rosa Barre de Sánchez para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de redactar la presente acta luego de lo cual se reinstaló la Junta General con la misma concurrencia y por secretaría se dio lectura a la presente acta, la misma que se aprueba sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscriben en señal de aceptación, con lo cual se da por terminada la sesión. De todo lo cual damos fe.- f) SRA. PRISCILLA ILLINGWORTH DE ORTEGA, COMO PRESIDENTA DE LA JUNTA; F) P. PREDIAL GOTSA S.A., ACCIONISTA, AB. GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH, Y COMO SECRETARIO DE LA JUNTA ; F) P. GASCO INVESTMENT CORP; ACCIONISTA, AB. PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH.- LO CERTIFICO

AB. GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH
SECRETARIO DE LA JUNTA

7:
DOCUMENTO ORIGINAL QUE FUE LEYENDO EN EL BOBOL. CUANTIA
TODAS LAS VECES. - Guayaquil, *Febrero 6/2013*



D. [Signature]
Dr. Virgilio Acuña Acuña
Notario Público Titular
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

000000

NUMERO RUC: 0991346465001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA EOLICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ORTEGA ILLINGWORTH GUSTAVO VICENTE
CONTADOR: WONG REVELO MARIA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/03/1996	FEC. CONSTITUCION:	25/03/1996
FEC. INSCRIPCION:	16/05/1996	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	29/07/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

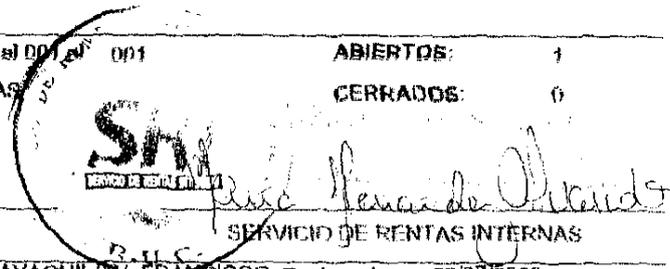
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N
 Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Edificio: LAS CAMARAS Referencia ubicación: A LADO DEL HOTEL HILTON
 COLON Telefono Trabajo: 042681123 Fax: 042681224 Telefono Trabajo: 042681732 Celular: 094349677

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Numero: MBH1070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/07/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991346465001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA EOLICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 25/03/1996
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA EOLICO S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N
Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: A LADO DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: LAS CAMARAS
Teléfono Trabajo: 042681123 Fax: 042681224 Teléfono Trabajo: 042681732 Celular: 094349677

207
FEBRERO 6/2013

[Handwritten Signature]
Virgilio Barrin Acunzo
Notario Público Tercero
Guayaquil



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

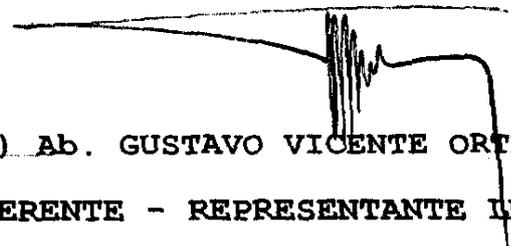
Usuario: MBHAD70408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/07/2009



1 escritura de principio a fin y en alta voz,
 2 por mí el Notario al interviniente, éste la
 3 aprobó en todas y cada una de sus partes,
 4 se afirmó, ratificó y firma en unidad de
 5 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual
 6 **DOY FE.-**

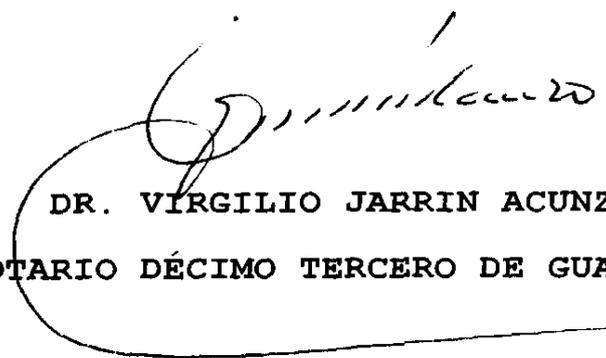
11 **P. INMOBILIARIA EOLICO S.A.**

12 RUC. # 0091359205001

14 
 16 **f) Ab. GUSTAVO VICENTE ORTEGA ILLINGWORTH**
 17 **GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL**

18 C.C. # 090877191-2

19 C.V. # 302-0232

21 
 23 **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**
 24 **NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil trece.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo 2.- numeral 1.-, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0007456 de fecha 16 de Diciembre de 2013, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 6 de Febrero de 2013.- Guayaquil, 17 de Diciembre de 2013.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Razón: DOY FE.- Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC. IJ.DJC.G13.0007456, dictada el 16 de Diciembre del 2013, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Granados Larrea, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura Publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EOLICO S.A. autorizada por Notario Dr. Jorge Pino Vernaza el 5 de febrero de 1996.- Guayaquil, nueve de enero del año dos mil catorce.



EL NOTARIO
DR. XAVIER RODAS GARCES



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.081
 FECHA DE REPERTORIO:20/dic/2013
 HORA DE REPERTORIO:15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

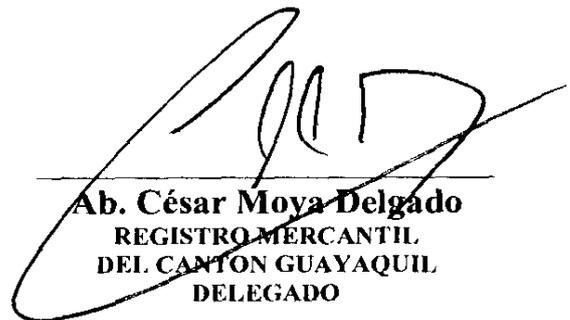
1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007456, dictada el 16 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INMOBILIARIA EOLICO S.A., de fojas 168.179 a 168.197, Registro Mercantil número 19.665. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58081



Guayaquil, 24 de diciembre de 2013

REVISADO POR:


 Ab. César Moya Delgado
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DELEGADO

